

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el 03 de junio de 2021, venció el término para que el abogado de la parte demandada cumpliera con lo requerido en auto del 26 de mayo de 2021. Dentro del término, el abogado demandado arrimó escrito con el que pretende dar cumplimiento a lo requerido. A Despacho para provea. Medellín, 18 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Demandados	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00075 00
Sustanc. # 491	Se incorpora documento – se tienen por cumplido requerimiento, por contestada la demanda, y reconoce personería.

Se incorpora al expediente la constancia de envío del poder otorgado al señor Pedro Alexander Rincón Bello, desde el correo electrónico inscrito en la Cámara de Comercio, y se tiene por cumplido el requerimiento.

Toda vez que la demandada se notificó por correo electrónico enviado el 19 de abril de 2021, por lo que se entiende realizado el 21 de abril del presente año; que el término de traslado de veinte (20) días venció el 20 de mayo de 2021, y que se arrimó escrito pronunciándose frente a la demanda dentro del término, el 18 de mayo de este año; se tiene por contestada la demanda por la entidad **TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Se reconoce personería al abogado PEDRO ALEXANDER RINCON BELLO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11276768, y portador de la T.P. 301.809 del C. S. de la J., para que represente a la entidad **TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS.** conforme al poder a él conferido.

Se ordena, por secretaria, dar traslado a las excepciones, y la objeción al juramento estimatorio, realizados por la parte demandada.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **092**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**